

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 296.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y vista la autorización del Ministerio de Hacienda No. 1605, de fecha 09 de julio de 2013, **ACUERDA:** efectuar el siguiente nombramiento por el sistema de Ley de Salarios, en el personal de la Presidencia de la República, así:

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 02- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA
LINEA DE TRABAJO: 01- SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA
CODIGO: 2013-0500-1-02-01-21-1-51101.

VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO: A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2013

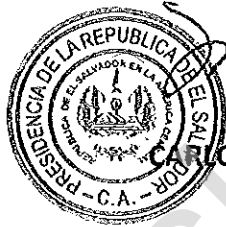
<u>PDA/SUB. No.</u>	<u>SALARIO NOMINAL</u>	<u>CARGO Y NOMBRE</u>
4	\$ 951.88	Señora [REDACTED] [REDACTED] Fotógrafo, se nombra en plaza vacante, reflejada en refrenda.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La persona nombrada devengará en la Partida y Sub. Número de la Ley de Salarios anotado en el presente Acuerdo, con cargo al Fondo General, de conformidad a las respectivas asignaciones del Presupuesto Fiscal Vigente; y el salario le será cubierto por la Pagaduría Auxiliar de la Presidencia de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.